



**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN**  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**NOVIEMBRE 8 DE 2021**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

<b>Objetivo de la Auditoria:</b>	Evaluar la conformidad del Acuerdo No. 001 del 6 de junio de 2013," Por el cual se adopta el Manual de Contratación del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, lineamientos, directrices y demás políticas y requisitos legales, el desarrollo y ejecución del proceso de Apoyo "Gestión Contractual"
<b>Alcance de la Auditoria:</b>	Aplica para los siguientes procesos:  Procesos de Apoyo: Gestión Contractual
<b>Procedimiento de la Auditoría</b>	Auditorías Internas
<b>Auditor Líder</b>	Yenny Dianith Barrios Gómez
<b>Equipo Auditor:</b>	Yenny Dianith Barrios Gómez
<b>Fecha de la Auditoria</b>	2 Y 3 de Noviembre 2021
<b>Dependencia a cargo del proceso auditado</b>	Oficina Asesora Jurídica
<b>Procesos Auditados</b>	Gestión Contractual



**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN**  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**NOVIEMBRE 8 DE 2021**

## 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

Se inicia auditoria al Proceso denominado Gestión Contractual,

Se realiza análisis, indagaciones y recolección de información en la Oficina Asesora Jurídica, en cabeza del Dr. GERMAN MEDINA FRANCO, Jefe de oficina asesora Jurídica, acompañado de sus colaboradores Daniela Casas y Natalia Sierra.

Se utilizan técnicas de auditoria generalmente aceptadas como:

- Revisión de matriz de contratación vigencia 2020 y selección de muestra contractual representativa de acuerdo a valor, nivel de riesgos y modalidad de contratación
- Revisión en SECOP I de la documentación soporte del 100% de contratos seleccionados en la muestra a auditar.
- Entrevistas realizadas a los líderes de los procesos para la revisión de soportes de ejecución de contratos seleccionados
- Entrevistas virtuales a las áreas para verificación, aclaración y solicitud de documentación soporte para la auditoria.
- Revisión de la Normatividad aplicable; que permitieran un análisis integral para las conclusiones de auditoria.

### **ANALISIS DE DATOS GENERALES**

#### **MARCO NORMATIVO**

El auditado conoce la ruta del almacenamiento de la información, ingresa al contexto interno y externo y explica que el proceso de Gestión Contractual.

El artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, determina que las entidades públicas deben contar con un Manual de Contratación que cumpla con los lineamientos estipulados por Colombia Compra Eficiente. Siguiendo lo anterior, los lineamientos de Colombia Compra eficiente, en el literal C menciona: "Qué debe contener el Manual de Contratación de una Entidad Estatal?"

El Manual de Contratación debe emplear la metodología prevista para la Gestión Contractual en el sistema de gestión de calidad. En consecuencia, el Manual de Contratación debe basarse en Procesos y Procedimientos en la forma prevista en tal metodología del sistema de gestión de calidad. El Manual de Contratación

debe contener: El área encargada y el cargo responsable de las actividades de cada etapa del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe definir las funciones y las responsabilidades de quien realiza.

Así las cosas, se evidencia que el manual de contratación Cumple Con los lineamientos dados por El artículo 160 del Decreto 1510 de 2013.

Con Relación a los procedimientos propios del área se seleccionan y se revisan los siguientes:

PROCESO	ACTUALIZADO	
	SI	NO
Elaboración de actos administrativos	X	
Contractual	x	
Defensa Judicial	x	

Se evidencia que existe actualización realizada en la vigencia 2021, en los procedimientos, se recomienda realizar cambios a los procesos revisados y de ser necesario revisar y ajustar los formatos del proceso por falta por revisión, esto teniendo en cuenta que los procesos y procedimientos se encuentran en constante cambio y modernización y se recomienda realizar una revisión cada año para asegurar su actualización.

Con relación a la aprobación de Pólizas o Garantías, se establece que el área contractual utiliza un sello para aprobar las garantías, esta aprobación en concepto del grupo auditor no cumple con los soportes que demuestren que el profesional reviso minuciosamente los requisitos con los que debe cumplir la póliza aprobada, por lo que se sugiere revisar la forma de aprobación de las pólizas.

### **MAPA DE RIESGOS**

El Fondo cuenta con el mapa de riesgo institucional, para la vigencia 2020, el cual fue ajustado en la vigencia 2021, con las directrices para la identificación según guía de DAFP, el proceso cuenta no cuenta con riesgos establecidos se recomienda revisar y establecer riegos de gestión y corrupción para el proceso.

Se pudo establecer que el fondo no cuenta con tabla de honorarios para contratistas actualiza es remitida Resolución No, 40 de 2010, y cuadro anexo en Excel con los valores sin que media acto administrativo actualizado con los valores a las presentes vigencias, por lo que se recomienda revisar por parte del área la



FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
NOVIEMBRE 8 DE 2021

pertinencia de establecer dicha tabla, con el objeto de establecer coherencia para los pagos de honorarios de los servidores públicos vinculados por contrato, de acuerdo a un perfil determinado de estudios y experiencia, es necesario realizar esta actividad, puesto que genera un riesgo.

### SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

Para el análisis de este punto se revisó el informe de auditoría interna a la contratación de 2019, realizado por la contraloría de Cundinamarca, encontrado que, de los 18 hallazgos dejados en el informe final, 7 de estos hallazgos corresponden a los procesos de Gestión contractual y gestión jurídica y se identificaron en ese momento, así:

Hallazgo No. 8 pago a la Dian de sanción e interés de mora, Hallazgo No. 10 Muestra única de contratación, Hallazgo No. 11 Plan Anual de Adquisiciones, Hallazgo No. 12 Incumplimientos contractuales, Hallazgo No. 13 Publicación de las etapas contractuales en el SECOP, Hallazgo No. 14 Liquidación de Contratos, Hallazgo No. 18 política de prevención del daño antijurídico y manual de defensa judicial.,

Producto de estos, se genera plan de mejoramiento, en donde se evidencia que tan solo a un (1) hallazgo se le realizaron acciones para el mejoramiento, dejando sin seguimiento a los otros 6 hallazgos, por lo que se requiere al área a reportar los avances realizados para el cumplimiento de las acciones propuestas al 100% para el levantamiento de los hallazgos, se rescata que el plan se encuentra en ejecución hasta el mes de enero de 2022.

### ANALISIS DE DATOS GESTION CONTRACTUAL

Se realiza la revisión de matriz de contratación de la vigencia 2020, conteniendo 585 contratos celebrados desde 01 enero de 2020 a 30 diciembre 2020. Se realiza selección de contratos a revisar documentalmente por medio de aplicativo de muestreo su ministrado por el DAFP, con lo cual se seleccionan 9 contratos relacionados a continuación, Así:

No.	No. CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR COMPROMISO	OBJETO DEL CONTRATOL
-----	--------------	-----------------------	------------------	----------------------



**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
NOVIEMBRE 8 DE 2021**

1	040 de 2020	Nelson Reina	\$ 13.920.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS TECNOLOGICOS E INFORMATICOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN
2	084 de 2020	Nelson Reina	\$ 13.920.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA, FONDECÚN.
3	0172 de 2020	Nelson Reina	\$ 18.560.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA, FONDECÚN
4	0167 de 2020	Laura Natalia Sierra	\$ 18.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.
5	0034 de 2020	Mundo Limpieza	\$ 27.734.943,23 - ADICION: \$ 7.706.321,89	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN
6	0023 de 2020	Bernal Piraquive	\$ 314.433.667	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DEL PISO 21 (OFICINA 21-01), EDIFICIO CENTRO INTERNACIONAL ANTES EDIFICIO BAVARIA – DAVIVIENDA TORRE A, AVENIDA CARRERA 10 No. 28 – 49, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN



**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
NOVIEMBRE 8 DE 2021**

7	0196 de 2020	Yessica Mora	\$ 29.333.333	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE Y/O SUPERVISOR DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.
8	0514 de 2020	RCN TV	\$ 120.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS EN TELEVISIÓN SOBRE CONTENIDOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SIR-CDCTI-019-2020 - (FONDECÚN 20-017) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y FONDECÚN.
9	0263 de 2020	Deisy Sabogal	\$ 15.166.670	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR Y/O COORDINADOR TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 091-2020 (FONDECÚN NO. 20-010) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN Y SU CONTRATACIÓN DERIVADA.

En el presente informe se describirá cada uno de los contratos evaluados.

**CONTRATO 040 de 2020 - 084 de 2020 - 0172 de 2020**

**RAZON SOCIAL** Nelson Reina

**VALOR COMPROMISO \$ 46.400.400**

040 de 2020 - \$ 13.920.000

084 de 2020 - \$ 13.920.000

0172 de 2020 - \$ 18.560.000



FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
NOVIEMBRE 8 DE 2021

**OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales como ingeniero para la administración de recursos tecnológicos e informáticos del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

**ESTADO:** 100% Ejecutado, pendiente de liquidación

- Se evalúa la gestión contractual en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos contractual en la vigencia 2020, Revisado el expediente contractual se evidencia, organizada de forma cronológica la carpeta, foliada, las actuaciones se enmarcan de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación que rige el Fondo Acuerdo 01 de 2019.
- Se evidencia en términos generales que el Fondo cumple con los parámetros establecidos en el manual de contratación, constatándose que las minutas de los contratos cumplen con certificados de disponibilidad y registro presupuestal, pólizas.
- Los términos de ejecución contractual se cumplen según cronogramas de cada proceso.
- Los estudios previos de necesidad y conveniencia y oportunidad en revisión de cada expediente contractual se evidencian que cada proceso contractual cuenta con este documento.
- Se evidencia que los expedientes contractuales no cuentan con acta de liquidación según lo establecido en el artículo 10 del contrato.
- De acuerdo con lo establecido en el literal B. TÉRMINO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que por su naturaleza así lo requieran. De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: i) Mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; se evidencia que dentro el expediente contractual no reposa acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 10 del contrato.
- No se evidencia verificación del plan de adquisiciones según lista de chequeo.

**CONTRATO** 0167 de 2020

**RAZON SOCIAL** Laura Natalia Sierra

**VALOR COMPROMISO** \$ 18.000.000

**OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales como abogada del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.

**ESTADO:** 100% Ejecutado, pendiente de liquidación en termino para ejecutarla.



FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
NOVIEMBRE 8 DE 2021

- Se evidencia que los expedientes contractuales no cuentan con acta de liquidación según lo establecido en el artículo 14 del contrato.
- De acuerdo con lo establecido en el literal B. TÉRMINO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que por su naturaleza así lo requieran. De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: i) Mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; se evidencia que dentro el expediente contractual no reposa acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 14 del contrato.
- Se evidencia 4 contratos suscritos por la contratista en la vigencia 2020: 0029, 0067, 00167, 00486 de 2020 evidenciándose una falta de planeación
- De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del manual de contratación, para la contratación directa No debe expedirse el acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el objeto del contrato a celebrar sea la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad o la contratación de empréstitos.

**CONTRATO 034 de 2020**

**RAZON SOCIAL** Mundo Limpieza

**VALOR COMPROMISO** \$ 27.734.943,23 - ADICION: \$ 7.706.321,89

**OBJETO DEL CONTRATO.** prestación de servicios generales y suministro de elementos de aseo y cafetería del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca – Fondecún

**estado:** 100% ejecutado, pendiente de liquidación en termino para ejecutarla.

- Se evalúa la gestión contractual en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos contractual en la vigencia 2020, Revisado el expediten contractual se evidencia, organizada de forma cronológica la carpeta, foliada, las actuaciones se enmarcan de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación que rige el Fondo.
- Los términos de ejecución contractual se cumplen según cronogramas de cada proceso.
- Los estudios previos de necesidad y conveniencia y oportunidad en revisión de cada expediente contractual se evidencian en el expediente de fecha 13 de febrero de 2020.

- A la firma de un contrato de prestación de servicios el futuro contratista, deberá presentar los certificados correspondientes a antecedentes disciplinarios y penales, ante la entidad a la cual vaya a vincularse, revisado el expediente contractual:
- Se evidencia certificado de boletín de responsabilidad fiscal Contraloría de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PROCURADURIA de fecha 29 de noviembre de 2019
- Certificado de antecedentes judiciales POLICIA NACIONAL de fecha 29 de noviembre de 2019
- Que de acuerdo a lo establecido en la lista de chequeo los certificados (no pueden ser superiores a 60 días)
- De acuerdo con lo establecido en el literal F. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, el Asesor del área jurídica según corresponda la garantía otorgada por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la misma, deberá aprobar la garantía presentada por el contratista, el manual de contratación no establece un procedimiento para la aprobación de garantías y según lo evidenciado en la revisión del expediente contractual este evidencia la aprobación de la garantía mediante (sello) que no soporta de la revisión minuciosa de los requisitos de la póliza y que corrobore que se revisaron las condiciones exigidas.
- De acuerdo con lo establecido en el literal B. TÉRMINO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que por su naturaleza así lo requieran. De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: i) Mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; se evidencia que dentro el expediente contractual no reposa acta de liquidación

**CONTRATO 0023 de 2020**

**RAZON SOCIAL** Bernal Piraquive

**VALOR COMPROMISO** \$ 314.433.667

**OBJETO DEL CONTRATO.** Arrendamiento del espacio físico del piso 21 (oficina 21-01), edificio centro internacional antes edificio Bavaria – Davivienda torre a, avenida carrera 10 no. 28 – 49, para el funcionamiento de las oficinas de la sede principal del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

**ESTADO:** 100% Ejecutado, pendiente de liquidación en termino para ejecutarla.

- El contrato registra 3 adiciones y prorrogas realizadas dentro de los términos.

- De acuerdo con lo establecido en el literal B. TÉRMINO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que por su naturaleza así lo requieran. De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: i) Mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; se evidencia que dentro el expediente contractual no reposa acta de liquidación

**CONTRATO 0196 de 2020**

**RAZON SOCIAL** Yessica Mora

**VALOR COMPROMISO** \$ 29.333.333

**OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales como gerente y/o supervisor de proyectos en el marco de la ejecución de contratos interadministrativos.

**ESTADO:** 100% Ejecutado, pendiente de liquidación en termino para ejecutarla.

- De acuerdo con lo establecido con el literal K. INICIO DEL CONTRATO Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se remitirá la información y el link del SECOP al supervisor y/o interventor para que elabore el acta de inicio (en caso de que aplique). Para dichos fines, el supervisor y/o interventor del contrato y el contratista deberán ponerse en contacto para suscribir el acta de inicio, la cual deberá formar parte del expediente del proceso.
- La lista de chequeo utilizada para la verificación del cumplimiento de los requisitos no corresponde a la naturaleza del contrato. (libre nombramiento y remoción)
- Se evidencia que los expedientes contractuales no cuentan con acta de liquidación según lo establecido en el artículo 15 del contrato.
- De acuerdo con lo establecido en el literal B. TÉRMINO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que por su naturaleza así lo requieran. De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: i) Mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; se evidencia que dentro el expediente contractual no reposa acta de liquidación.
- Se evidencia 3 contratos suscritos por la contratista en la vigencia 2020: 0011, 0044, 0089 de 2020 evidenciándose una falta de planeación



FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
NOVIEMBRE 8 DE 2021

**CONTRATO 0514 de 2020**

**RAZON SOCIAL** RCN TV

**VALOR COMPROMISO** \$ 120.000.000

**OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios para la emisión de notas periodísticas en televisión sobre contenidos definidos por la secretaría de integración regional de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en el marco del contrato interadministrativo no. Sir-cdcti-019-2020 - (FONDECÚN 20-017) suscrito entre el departamento de Cundinamarca – secretaría de integración regional y FONDECÚN.

**ESTADO:** 100% Ejecutado, liquidado.

- Se evidencia en términos generales que el Fondo cumple con los parámetros establecidos en el manual de contratación, constatándose que las minutas de los contratos cumplen con certificados de disponibilidad y registro presupuestal, pólizas.
- Los términos de ejecución contractual se cumplen según cronogramas de cada proceso.
- Se verifica la facultad para contratar la cual radica en cabeza del representante legal del Fondo, quien a su vez delega la función parcialmente en el subgerente técnico parcialmente. RESOLUCION 032 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**CONTRATO 0263 de 2020**

**RAZON SOCIAL** Deisy Sabogal

**VALOR COMPROMISO** \$ 15.167.670

**OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales como supervisor y/o coordinador técnico en el marco del contrato interadministrativo no. 091-2020 (FONDECÚN NO. 20-010) suscrito entre el INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN y su contratación derivada

**ESTADO:** 100% Ejecutado, pendiente de liquidación en termino para ejecutarla.

- Se verifica la facultad para contratar la cual radica en cabeza del representante legal del Fondo, quien a su vez delega la función parcialmente en el subgerente técnico parcialmente. RESOLUCION 032 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- Se evidencia 4 contratos suscritos por la contratista en la vigencia 2020: 0031, 0073, 00115 Y 0263 de 2020 se determinó que la entidad no contaba con recursos suficientes para la realización de un solo contrato.
- De acuerdo con lo establecido en el literal B. TÉRMINO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que por su naturaleza así lo requieran. De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: i) Mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; se evidencia que dentro el expediente contractual no reposa acta de liquidación.

### **3. RECOMENDACIONES**

- Se evidencia que existe desactualización en algunos procedimientos y formatos, se recomienda realizar cambios a los procesos revisados y de ser necesario a los procesos que hacen falta por revisión, esto teniendo en cuenta que los procesos y procedimientos se encuentran en constante cambio y modernización y se recomienda realizar una revisión cada año para asegurar su actualización.
- Se pudo establecer que el fondo no cuenta con tabla de honorarios para contratistas, por lo que se recomienda revisar por parte del área la pertinencia de instituir dicha tabla, con el objeto de establecer coherencia para los pagos de honorarios de los servidores públicos vinculados por contrato, de acuerdo a un perfil determinado de estudios y experiencia, es necesario realizar esta actividad, puesto que genera un riesgo.
- Se evidencian varios contratos suscritos por el mismo contratista en la vigencia 2020, es el caso de contratista Laura Natalia Sierra con los contratos Nos. 0029, 0067, 00167, 00486 de 2020, contratista Yessica Mora contratos Nos. 0011, 0044, 0089 de 2020, contratista Deisy Sabogal contratos Nos. 0031, 0073, 00115 y 0263 de 2020 y Contratista Nelson Reina con los contratos Nos. 0040, 0084, 0172 de 2020, evidenciándose una falta de planeación, que congestiona la administración pública y genera reprocesos administrativos, es necesario mejorar el proceso de Planeación de la Contratación e implementar controles al respecto.



**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN**  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**NOVIEMBRE 8 DE 2021**

- Se establece que el área contractual utiliza un sello para aprobar las garantías, esta aprobación en concepto del grupo auditor no cumple con los soportes que demuestren que el profesional reviso minuciosamente los requisitos con los que debe cumplir la póliza aprobada, por lo que se sugiere revisar la forma de aprobación de las pólizas.

#### **4. HALLAZGOS ENCONTRADOS**

1. De acuerdo a revisión documental realizada en la carpeta física del contrato el equipo auditor, evidencia que los documentos del contratista ( No. 0034 de 2020) a nombre de la razón social Mundo Limpieza, como certificado de boletín de responsables fiscal, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 29 de noviembre de 2019, y según lo establece el formato (lista de chequeo) no pueden ser superiores a 60 días calendario, superando la fecha de expedición de los documentos los 90 días., contrariando la RESOLUCIÓN NÚMERO 143 (27 de Mayo de 2002) artículo 8°. Vigencia del certificado. El certificado de antecedentes disciplinarios tendrá vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.
2. No se cuenta con acciones de mejora ejecutadas para el total de hallazgos dejados por la Contraloría Departamental producto de auditoría 2019, puesto que solamente se cuenta con 1 acción de ejecutada al 100% para dar respuesta a 7 hallazgos encontrados, incumpliendo la ley 1474 de 2011 en su artículo 129, inconsistencia que puede generar incumplimiento en actividades planteadas y materialización del riesgo.
3. No se evidencia verificación del plan de adquisiciones según lista de chequeo de CONTRATO 040 de 2020 - 084 de 2020 - 0172 de 2020 RAZON SOCIAL NELSON REINA, CONTRATO 263 de 2020, RAZON SOCIAL: DEISY SABOGAL, lo que evidencia una falta de seguimiento al mismo y genera un riesgo contractual al incumplir el manual interno de contratación.
4. Revisados los expedientes contractuales de la muestra tomada y los contratos celebrados por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN en las vigencia 2020, NO se adelantaron las actuaciones administrativas pertinentes para la liquidación de cada uno de los procesos



**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
NOVIEMBRE 8 DE 2021**

contractuales según lo establecido en Manual de Contratación o lo pactado en la minuta contractual, por lo que se requiere a los supervisores y jefes de área la proyección y elaboración de dichas actas y su remisión a la oficina asesora jurídica en los términos establecido en el manual de contratación.

**Elaborado Por:**

  
**YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ**  
Auditor Interno